

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60481 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil N°9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 747/2014 por auto de fecha 04/12/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 de ASOCIACION DE COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL PUERTA BONITA, con C.I.F.:G-78414463, con domicilio en C/ Matilde Hernández, s/n de Madrid.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, M.^a Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180075245-1